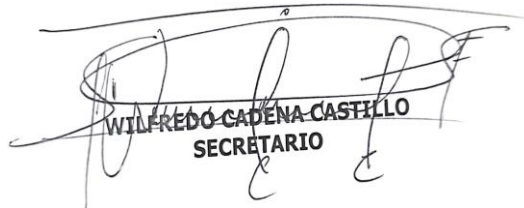




Proceso : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECA -MENOR CUANTÍA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JOSE ALEXSANDRO SERRANO RODRIGUEZ
Radicado : 683852042001-2023-00049

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Landázuri, 30 de junio de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, treinta (30) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor **WILLIAM MALDONADO DELGADO**, a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 04
DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO